

**ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA INTEGRACIÓN DE SOPORTE DOCUMENTAL RESPECTO A MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DE FIN AÑO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017**

**ANTECEDENTES**

I. El pasado treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, el Consejo General ajustó la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado, documento que se identifica con la clave alfanumérica CG/AC-008/17.

II. En sesión ordinaria de fecha cuatro de diciembre de dos mil diecisiete, éste Órgano Central autorizó medidas administrativas de fin de año, correspondientes al ejercicio fiscal 2017. Acuerdo identificado con la nomenclatura IEE/JE-082/17.

III. Por memorándum IEE/DA/1650/17, de fecha veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete, la Encargada del Despacho de la Dirección Administrativa, Licenciada Angélica Morales Guerrero solicitó a la Secretaria Ejecutiva del Organismo, Licenciada Dalhel Lara Gómez lo siguiente:


"...

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29 párrafo primero del Código Fiscal de la Federación y 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, en términos del Acuerdo de Junta Ejecutiva IEE/JE-082/17 de fecha cuatro de diciembre de la presente anualidad, por el que se aprueban las Medidas de Fin de Año para el Ejercicio Fiscal 2017; en lo que respecta a las tarjetas de regalo entregadas al personal de este Instituto Electoral y considerando que la empresa que proporcionó el servicio "TIENDAS WAL MART, S. DE R.L. DE C.V." comunicó a través de correo electrónico, la baja de servicios de facturación de Tarjeta de Regalo Walmart derivado de "...las disposiciones mexicanas, las cuales establecen la obligación de expedir comprobantes fiscales únicamente por los actos o actividades que se realicen, por los ingresos que se perciban...", evitando así una doble emisión de CFDI (al momento de vender las tarjetas de regalo y al facturar la venta en la que se redime el saldo de la tarjeta).

Por lo anteriormente expuesto solicito atentamente, se sirva someter a aprobación de la Junta Ejecutiva que el soporte documental del gasto realizado se integre con copia simple del contrato, solicitud de compra, confirmación de pedido emitido por el proveedor, así como de la relación con nombre y firma del beneficiario.

"...".

IV. Mediante comunicado identificado como IEE/SE-1797/17, de fecha uno de diciembre de dos mil diecisiete, la Secretaria Ejecutiva del Instituto, Licenciada Dalhel Lara Gómez solicitó al Director Técnico del Secretariado, Licenciado Noé Julián Corona Cabañas que en coadyuvancia con la Secretaría Ejecutiva, la información antes descrita se incluyera dentro de los asuntos a tratar en la sesión





de Junta Ejecutiva correspondiente, para determinar lo conducente; así como para los efectos legales y/o administrativos a los que hubiera lugar.

### CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son Órganos Centrales del Instituto Electoral del Estado, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2. Que, de conformidad con el numeral 95 fracción II del Código de la Materia, la Junta Ejecutiva tiene como atribución fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

3. Que, el artículo 106 fracciones XI y XIV del Código Comicial dispone que son atribuciones de la Dirección Administrativa, entre otras, proponer y ejecutar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto; así como establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales.

4. Que, el artículo 6 fracciones VI y VII de la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado señala que la administración presupuestaria y registro contable se realizará en apego al marco legal que rige el ejercicio de recursos públicos establecidos en la legislación federal y local aplicable. En materia de administración presupuestaria, la Dirección Administrativa es responsable de recepcionar las facturas para pago de proveedores, comprobación de reembolso de gastos o fondos fijos; así como de glosar, registrar y custodiar la documentación comprobatoria de gasto, la cual será soporte de las erogaciones realizadas con cargo al presupuesto autorizado.

En el mismo sentido, el diverso 10 fracción VII de la Normatividad referida previamente preceptúa que en el ejercicio del presupuesto, las Unidades y en su caso los Órganos Transitorios serán responsables de respaldar toda erogación a través de comprobantes fiscales que acrediten la entrega de mercancía, la prestación de los servicios o la ejecución de los trabajos contratados, el uso o goce de bienes inmuebles, así como los que determinen la obligación de hacer un pago, tales como: Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), facturas, recibos de pago, notas de cargo, notas de crédito, convenios, órdenes de pedido, acuerdos y otros de características similares, que cumplan con los requisitos señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y resoluciones de las misceláneas fiscales vigentes.



En concatenación con lo anterior, el artículo 29 párrafo primero del Código Fiscal de la Federación indica que cuando las leyes fiscales establezcan la obligación de expedir comprobantes fiscales por los actos o actividades que realicen, por los ingresos que se perciban o por las retenciones de contribuciones que efectúen, los contribuyentes deberán emitirlos mediante documentos digitales a través de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria. Las personas que adquieran bienes, disfruten de su uso o goce temporal, reciban servicios o aquellas a las que les hubieren retenido contribuciones deberán solicitar el comprobante fiscal digital por internet respectivo.

En este orden de ideas, la Dirección Administrativa del Organismo, considerando el comunicado recibido vía electrónica de Tiendas Wal Mart, S. de R.L. de C.V., respecto de la baja de servicios de facturación de la Tarjeta de Regalo Walmart, efectuó por conducto de la Secretaría Ejecutiva, propuesta para integrar como soporte documental del gasto realizado, copia simple del contrato, solicitud de compra, confirmación de pedido emitido por el proveedor, así como de la relación con nombre y firma del beneficiario.

Lo anterior, en razón de que cada erogación hecha por este Organismo Electoral debe justificarse con la factura correspondiente que ampare el gasto realizado, situación que motiva la aprobación de la medida propuesta por la Dirección Administrativa.

En mesa de trabajo previa a la aprobación de este documento, la Encargada del Despacho de la Dirección Administrativa explicó a los integrantes de la Junta Ejecutiva que el planteamiento se hizo tomando en cuenta la normatividad vigente y con la finalidad de evitar una doble emisión de CFDI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet), esto, al momento de la venta por Tiendas Wal Mart S. de R.L. de C.V, de las tarjetas de regalo; así como al facturar la compra en la que se redime el saldo contenido en dicho plástico.

En consecuencia, la Junta Ejecutiva al ser informada de la finalidad del soporte documental propuesto, así como que la determinación no genera incumplimiento de compromisos previamente adquiridos o afectación en la operación ordinaria del Organismo, la aprueba en los términos planteados por la Dirección Administrativa.

Derivado de lo anterior, se faculta a la Encargada del Despacho de la Dirección Administrativa para ejecutar los trámites que permitan el cumplimiento del presente acuerdo.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado autoriza integración de soporte documental respecto a medidas administrativas de fin año, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, en atención a los razonamientos vertidos en los considerandos 3 y 4 de este acuerdo.

**SEGUNDO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta a la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa para efectuar los trámites que permitan ejecutar este acuerdo, en los términos señalados en los puntos considerativos 3 y 4 del presente documento.

**TERCERO.** Publíquese el presente acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado; en el reinicio de fecha treinta de diciembre de dos mil diecisiete, de la sesión ordinaria iniciada el día cuatro del mismo mes y año.

**CONSEJERO PRESIDENTE  
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

**C. JACINTO HERRERA SERRALLONGA**

**SECRETARIA EJECUTIVA  
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

**C. DALHEL LARA GÓMEZ**